**Dirección de Cultura.-**

Le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

l. Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el municipio.

II. Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el municipio y coordinar la operación de los ya existentes;

III. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otros municipios, tanto a nivel regional como estatal promoviendo los valores culturales del municipio.

IV. Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales;

V. Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias del municipio, así como la formación de promotores culturales barriales;

VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;

VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;

VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para loshabitantes del municipio, de acuerdo a los recursos disponibles;

X. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal.